



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará **"La Universidad"**, representada en este acto jurídico por el Rector **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte **"Comercializadora de Productos Químicos Lucarch, Sociedad Anónima de Capital Variable.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Prestador de servicios"**, quien en este momento se encuentra representada por su representante legal el **Ciudadano Ranulfo Jesús García Huerta**, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"Las partes"** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara la Universidad.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.
- I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II.- Declara "El Prestador de servicios."

- II.I.- Que conoce los requerimientos de **"La Universidad"** y que está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.





II.II.- Que es una Sociedad Mercantil, constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con el Instrumento Notarial número veintidós mil doscientos ochenta y siete, Libro quinientos noventa y cinco, suscrito ante la Fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público número ciento veintidós, del Distrito Federal, de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo folio mercantil número 372828, de fecha 9 de noviembre del año 2007.

II.III.- Tiene por objeto:

- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio y en específico los relacionados a laboratorios químicos, pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero.
- b) Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales.
- c) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializados en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación, etc.

II.IV.-Que el Ciudadano Ranulfo Jesús García Huerta, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración de este contrato, como consta con el Instrumento Notarial número veintidós mil doscientos ochenta y siete, Libro quinientos noventa y cinco, suscrito ante la Fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público número ciento veintidós, del Distrito Federal, de fecha veinte de septiembre de 2007, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo folio mercantil número 372828, de fecha 9 de noviembre del año 2007, y que se identifica con credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número [redacted] documento que se tiene a la vista, donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve por ser de uso personal, dejando copia simple para constancia de este documento.

II.V.-Que tiene como domicilio en la calle Cafetales sin número, Edificio 29 Interior 302, Unidad Culhuacán CTM Sección X, Distrito Federal Código Postal 04480, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CPQ070920CS2.

III.- Declaran las partes.



III.I.- “Las partes” celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

III.II.- De conformidad con las declaraciones anteriores, “Las partes” reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del contrato. “El Prestador de servicios” se obliga a prestar, los servicios generales de mantenimiento del laboratorio pesado de Ingeniería en Biotecnología.

Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
01	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a potenciómetro incluye: reparación del electrodo de PH	Servicio	01	4,535.00	4,535.00
02	Mantenimiento preventivo y/o balanzas, son 8 equipos	Servicio	01	16,800.00	16,800.00
03	Mantenimiento preventivo y correctivo a refrigeradores, son 4 equipos	Servicio	01	15,454.00	15,454.00
04	Mantenimiento preventivo a bomba de vacío Felisa	Servicio	01	1,576.00	1,576.00

Segunda.- Monto del Contrato.- “Las partes” convienen que el monto total correspondiente al servicio de mantenimiento, que se refiere la cláusula anterior, será fijo y asciende a la cantidad de \$44,503.40 (Cuarenta y cuatro mil quinientos tres pesos 40/100 Moneda Nacional en Curso), monto que será pagado en dos exhibiciones cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y el otro cincuenta por ciento al término del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de Cuenta: [REDACTED] Clabe Interbancaria número [REDACTED] Sucursal: [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de Comercializadora de Productos Químicos Lucarch S.A. de C.V. de igual manera “El Prestador de servicios”, se compromete a entregar factura a favor de la Universidad por el monto total de este contrato.

Tercera.- Duración del Contrato. “Las partes” convienen expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado, el día 28 de junio al 6 de agosto del año 2016.

Cuarta.- Lugar de trabajo. Por este contrato “El Prestador de servicios” se obliga a realizarlos en, km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, y los lugares que designe la Universidad



Quinta.- Los aspectos estrictamente laborales de la relación entre “Las partes”, se regularán por el presente contrato, las normas de trabajo de “La Universidad” y por las disposiciones aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sexta- Terminación del contrato. “Las partes” convienen que el presente contrato terminará;

- I.- Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
- II.- Por mutuo consentimiento.
- III.- Por muerte o incapacidad permanente física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
- IV.- Por modificación, suspensión o supresión de Programas Educativos que determinen la conclusión de sus trabajos.

Séptima.- Modificaciones al contrato. “Las partes” convienen que el presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, salvo convenio y que por escrito suscriban “Las partes” siendo nula cualquier otra forma de modificación.

Octava.- “Las Partes” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Novena.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “Las partes” y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Décima.- Competencia y jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial, las partes manifiestan someterse en primera instancia al órgano competente de “La Universidad”. En caso de no lograr acuerdo se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala.

Debidamente enteradas “Las partes” del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firman por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de “Las partes” un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 30 de junio del año 2016.

“Por la Universidad”.



“El Prestador de servicios”

Maestro Narciso Xicohtencatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ciudadano Ramón Jesús García Huerta.
Representante Legal
Comercializadora de Productos Químicos
Lucarch, S.A. de C.V.





Testigos.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaria Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquihuatl Hernández.
Abogado General
Universidad Politécnica de Tlaxcala



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y COMERCIALIZADORA DDE PRODUCTOS QUÍMICOS LUCARCH, S.A DE C.V. EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016 LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

